



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC131053

AYT/JGL/2/2019

11-02-19 08:27

Asunto

Acta AYT/JGL/2/2019

Interesado

206341005Y211E1S02LO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 24/01/2019)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 12.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. José Ángel Uriarte Mangado

No asisten los Concejales: D^a Elena García Lafuente y D. Humberto Bilbao Vizcaya.

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D^a Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (10/01/2019)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (10/01/2019)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10/01/2019.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10/01/2019 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- Contrato Transporte.

Se informa por la Secretaria, que se ha interpuesto un recurso especial contra los PCAP y PPT del Contrato de prestación del servicio de Transporte colectivo urbano de viajeros, por la empresa Transportes Terrestres Cántabros. Habiéndose reclamado el expediente por el Tribunal Central de Recursos Contractuales.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Presupuesto 2019.

El Sr. Interventor, dice que le preocupa el tema del Presupuesto de la Residencia porque el Director le ha remitido el Anexo de Personal, que eleva el gasto a 1.128.000 €, lo que implica incumplimiento de la regla de gasto.

El Sr. Interventor, explica que el Anexo recogía 170.000 € de más para contratación temporal con cargo a la bolsa y le quiere plantear, si es posible, que con ese incremento se pueda eliminar los gastos de contratación de la ETT para lo cual se consignaba 105.000 €.

El Sr. Alcalde, explica que todavía el Anexo de personal de la Residencia no está correcto, hoy hemos tenido una reunión con el Director por lo que puede que los números facilitados se modifiquen.

D. Eduardo Amor, pregunta si la regla de gasto se comprueba respecto al Ayuntamiento en su conjunto o para cada Ente.



El Sr. Interventor, dice que en fase de liquidación se mira en conjunto, pero también se analiza respecto de cada entidad.

D. Eduardo Amor, pregunta si no se puede seguir con la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento, sin perjuicio del presupuesto de la Residencia.

El Sr. Interventor, dice que esto es la pescadilla que se muerde la cola, el presupuesto del Ayuntamiento no se puede aprobar sin saber el presupuesto de los 2 Organismos Autónomos, ya que el presupuesto de los Organismos Autónomos se nutren con transferencias del presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, dice que ya hemos negociado el Anexo de personal del Ayuntamiento y el de Bomberos, por lo que pregunta al Sr. Interventor si ya tiene el presupuesto de Bomberos.

El Sr. Interventor, explica que sólo ha cambiado un par de cosas en el presupuesto de 2018, pasando la consignación del fondo de contingencia al Capítulo I.

El Sr. Interventor, explica que ha habido una modificación respecto del cálculo de la morosidad en el pago a proveedores y la fórmula parametrización para calcular el periodo medio de pago.

La Secretaria, pregunta si no se tiene que dar cuenta al Pleno del periodo medio de pago, porque hace unos años se daba cuenta de un informe trimestral sobre la morosidad. Y recuerda que también se daba cuenta del estado de ejecución del presupuesto.

El Sr. Interventor entiende que sería suficiente con informar semestralmente.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 16/2019 al N° 238/2019.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 9 de enero de 2019.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I053

AYT/JGL/2/2019

11-02-19 08:27

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/118/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 211/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo C.A. nº 1 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 03/2019

DEMANDANTE: A. S. A.

DEMANDADO: AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ASUNTO: Se recurre contra la resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 19/04/2017 que estima parcialmente el recurso de reposición frente a la resolución de fecha 12/03/2015 y, en consecuencia, declara ilegalizables las obras de cierre metálico y levantamiento de muro ordenado de reposición al estado previo.

RESOLUCIÓN: Se desestiman las causas de inadmisibilidad formuladas por el codemandado y se desestima íntegramente la demanda interpuesto por D. A. S. A. contra la resolución de 19/04/2017 que estima parcialmente el recurso de reposición frente a la resolución de fecha 12/03/2015 y, en consecuencia, declara ilegalizables las obras de cierre metálico y levantamiento de muro ordenado de reposición al estado previo.

Las costas causadas a los demandados se imponen a la parte actora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el TSJC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.2.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/67/2018

PROCEDIMIENTO: Recursos de suplicación 790/2018

ORGANO JUDICIAL: Sala de lo Social del TSJC

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 25/2019

RECURRENTE: AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES

RECURRIDO: G. R. A.

ASUNTO: recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Santander, por la demanda presentada por D. G. R. A. sobre cantidad.

RESOLUCIÓN: Desestimar el recurso de suplicación formulado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales contra la sentencia de fecha 26/07/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Santander en el proceso nº 317/2018 de cantidad, seguido a instancia de D. G. R. contra el Ayuntamiento de Castro Urdiales, confirmando la misma en su integridad, con imposición de las costas procesales a la parte recurrente en la cuantía de 850 euros por honorarios –IVA incluido.-

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I053

AYT/JGL/2/2019

11-02-19 08:27

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

4.2.3.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/52/2011

PROCEDIMIENTO: Apelación sentencias Procedimiento Abreviado 181/2017

ORGANO JUDICIAL: Audiencia Provincial Sección 3

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 465/2018

APELANTE: J. S. de A. del R., J. P. S. de A., Ayuntamiento de Castro Urdiales y "Zurich Insurance PLC".

APELADA: Los mismos, y el Ministerio Fiscal

ASUNTO: Se apela la sentencia de 05/10/2016, del Juzgado de lo Penal nº 4, seguido con el número 80/2016, por delito contra los derechos de los trabajadores del art. 316 en relación con el 318 del Código Penal en concurso de normas con un delito de lesiones imprudentes.

RESOLUCIÓN: Que desestimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por D. J. P. S. de A., y D. J. S. de A. del R., y estimando parcialmente el recuso de apelación interpuesto por Ayuntamiento de Castro Urdiales, y Zurich Insurance PLC, contra la sentencia de fecha 05/10/2016 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 4 de Santander, en los autos de procedimiento abreviado seguidos con el número 80/2016, a que se contrae la presente apelación, debemos revocar y revocamos la misma, únicamente en los dos siguientes pronunciamientos:

1º.) Reduciendo la indemnización a favor del perjudicado a la cantidad de 143.385,92 euros.

2º.) Imponiendo un cuarto de las costas de ambas instancias a D. J. P. S. de A., y declarando de oficio tres cuartas partes de las mismas, manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I053

AYT/JGL/2/2019

11-02-19 08:27

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 13.27, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--